I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000468

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016**

**Cerrillos,** - 9 MAR 2016

## V I S T O S:

La Providencia Nº103/520/2016; Los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/022/2016; Nº202/0247/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/022/2016; el cual fuese modificado mediante Decreto exento Nº202/0247/2016, se aprobó el convenio de transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto comunal convocatoria del programa "Habilidad-Convocatoria 2015", entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

## D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice la labor de expositor Talleres de Hábitos, para realizar tres talleres durante el mes de enero de 2016, la que comprende la siguiente función:

- *Función establecida por los diagnósticos técnicos, los que tienen relación con hábitos de ventilación, aseo y orden en el hogar, dirigido a 17 familias del programa, entregándoles nociones básicas a considerar en la dinámica del hogar. Dicho Taller se realizará en tres sesiones durante enero de 2016.*

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Enero de 2016 al 31 de Enero del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA,** la suma mensual de $166.666.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), brutos, los que serán pagados en una cuota previa entrega de las tareas encomendadas en las fechas establecidas por la encargada del proyecto. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la encargada del

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000468

**DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016**

proyecto doña Claudia González Cerda, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 364 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**CINDY DEL CANTO PINO**
**Administradora Municipal**

**CDCP/CUCh/FCQ**
**Distribución:**
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA**, Técnico Asistente Social, chileno, cédula de [redacted] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS O EL CONTRATADO**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

**PRIMERO: Antecedentes.-** En virtud del Decreto Exento Nº 202/022/2016, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto comunal Convocatoria del programa "Habilidad- Convocatoria 2015", entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana.

**SEGUNDO: Funciones.-** En virtud de lo expuesto y del Decreto Exento N°202/247/2016 la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA** para que desarrolle la labor de expositor Talleres de Hábitos para realizar 3 talleres durante el mes de Enero de 2016 la que comprende las siguiente función:

- *Función establecida por los diagnósticos técnicos, los que tienen relación con hábitos de ventilación, aseo y orden en el hogar, dirigido a 17 familias del programa, entregándoles nociones básicas a considerar en la dinámica del hogar. Dicho taller se realizará en 3 sesiones durante enero de 2016.*

**TERCERO: Remuneración.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA**, la suma total de $ **166.666** (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) **brutos**. Esta suma será cancelada en 1 cuotas previa entrega de las tareas encomendadas en las fechas establecidas por la encargada del proyecto.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por la encargada de proyecto doña Claudia González Cerda, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse la cuenta 114.05.15 "Aplicación de fondos- habilidad Chile Solidario".

**CUARTO**: **Plazo.- CUARTO**: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 02 de Enero hasta el 31 de Enero del año 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

**QUINTO**: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SEXTO**: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

**SÉPTIMO: Competencia.-** Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO: Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CINDY DEL CANTO PINO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**CLAUDIO ANDRÉS SALAZAR URRA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN.**
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*JPCV*